

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 «
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . 3 «
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que los precios que han de regir durante el próximo mes de mayo de 1945 para los artículos que se faciliten por esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, para ser distribuidos al público mediante la correspondiente cartilla de racionamiento, son los que a continuación se detallan:

PRECIOS DE VENTA

Artículos	Mayorista		Al público	Ración
	Unidad	Unidad		
	Ptas.	Ptas.		Ptas.
Aceite	4,663	4,80	ración de 1/4 litro	1,20
Azúcar	4,634	5,00	“ “ “ kilo	1,25
Arroz	2,859	3,20	“ “ “ “	0,80
Arroz selecto	4,116	4,65	“ “ 1 “	4,65
Alubias	3,581	4,00	“ “ 1/4 “	1,00
Ju. las pintas	3,205	3,60	“ “ “ “	0,90
			“ “ 50 grs.	1,15
Café (1)	22,00	23,00	“ “ 100 grs.	2,30
			“ “ 1/4 “	1,00
Pasta de sopa	3,567	4,00	“ “ “ “	0,80
Garbanzos	2,65	3,20	“ “ “ “	1,00
Jabón	3,433	4,00	“ “ “ “	0,60
Lentejas	2,126	2,40	“ “ “ “	6,50
Mantequilla	21,609	25,93	“ “ “ “	0,70
Puré	2,486	2,80	“ “ “ “	
Patatas	0,795	1,75	“ “ 2 kgs.	
			“ “ 125 grs.	0,45
Harina	3,339	3,60	“ “ 250 grs.	0,90

AL GANADERO

PIENSOS	Ptas. kilo
Alfalfa	0,66
Pulpa	0,46
Salvado	0,77
Algarrobas	1,14
Restos de limpia	0,65
Alpiste	1,63
Tortas de coco y palmiste	1,49
Subproductos fabricación cerveza (semillas)	0,26
“ “ “ (terceras)	0,78
“ “ “ (cebadilla)	0,26
“ “ “ (arenillas)	0,26
“ “ “ (pajillas)	0,23

(1) Los impuestos a cargo del público.

Oviedo, 30 de abril de 1945.—El Gobernador civil-Jefe de los Servicios provinciales.

DIPUTACION

SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora provincial, de 27 del pasado mes de abril, se anuncia la contratación de las obras de limpieza de cunetas, arreglo de paseos, tala de setos, extracción de desprendimientos y limpieza de obras de fábrica del camino vecinal de Laviana a La Rebollada, por un importe de presupuesto de 6.957,50 pesetas.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber hecho efectiva la cantidad de 139,15 pesetas, a que asciende la fianza provisional, habrán de ser presentadas el día 4 de junio próximo, a las doce horas, en que dará comienzo la subasta, debiendo ajustarse las mismas al modelo que se inserta a continuación del pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

El adjudicatario deberá cumplir las condiciones del proyecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento, y del pliego de condiciones antes aludido, y depositar como fianza definitiva la cantidad de 278,30 pesetas.

Oviedo, 7 de mayo de 1945.—El Presidente, Ignacio Chacón.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Avilés

Edicto

Don José García Alvera y Suárez. Recaudador de Hacienda de la Zona de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero del deudor a la Hacienda por el concepto de Utilidades de la tarifa segunda, don Félix Suárez Inclán y Villar o sus herederos, entre los cuales se encuentra su hija doña Lucía Suárez Inclán y Ruiz Castellanos, que tuvieron su domicilio en esta villa, calle del Marqués de Pinar del Río, número veinte, deudores por dicho concepto por la suma de mil doscientas una pesetas con veinte céntimos, más los recargos y gastos; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente edicto, que será fijado en esta Recaudación y tablón de anuncios de estas Consistoriales e insertado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que por tales débitos se instruye en esta Recaudación, señalen domicilio o nombren representante legal, bajo apercibimiento de decretar la prosecución del procedimiento en rebeldía, caso de no efectuarlo.

Avilés, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Recaudador.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN TIRSO DE ABRES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Navallo Rodil, núm. 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Navallo Rodil, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Navallo Rodil, para que comparezca ante mi autoridad o a la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto.

El repetido Antonio Navallo Rodil, es natural de Taramundi, hijo de José María Navallo Rodríguez y de Carmen Rodil Fuentes, y cuenta 32 años de edad. Todo lo cual, certifico.

San Tirso de Abres, a 27 de abril de 1945. El Secretario, Eliseo Pérez.

DE CASTRILLON

Formadas las cuentas municipales de presupuestos y depositaria del ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días.

Lo que se hace público a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular, durante el plazo de exposición y ocho días más a

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de enero de 1945.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP.							
10.693	1. ^a	26	S. S. S.	2.109	1	1	Motocicleta	1	35	80	Luciano Astorga Díaz	La Felguera	Par.
10.694	1. ^a	26	S. S. S.	2.103	1	1	Idem	1	35	80	Godofredo Alvarez Fernandez	Avilés	Id.
10.695	1. ^a	31	A. J. S.	103.520	1	3	Idem	1	112	90	Ismael Gonzalez Menendez	Navia	Id.

Oviedo, 5 de febrero de 1945.

EL INGENIERO-JEFE,

contar de su término, las observaciones y reparos que estimen convenientes; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal y disposiciones concordantes.

Castrillón, 1 de mayo de 1945.—El Alcalde.

DE ALLER

Edicto

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los Apéndices al Amillaramiento por rústica y urbana que han de regir durante el ejercicio de 1946, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aller, 30 de abril de 1945.—El Alcalde.

DE TINEO

Edicto

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado periodo, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Tineo, a 1 de mayo de 1945.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Formado el padrón de la Cámara Oficial Agrícola de este Municipio, correspondiente al año de 1945, se expone al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días, contra el mismo.

Villanueva de Oscos, a 21 de abril de 1945.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

El padrón del censo de la Cámara Oficial Agrícola de Oviedo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamaciones, en lo que compete a este término municipal.

Grado, 25 de abril de 1945.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

*Sentencia:

En la villa de Luarca, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Rafael García del Casero, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido bajo la representación del Procurador don Luis Gonzalez Pérez y dirección del Letrado don Antonio Ochoa Suárez, por don Emilio Pérez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villapedre, concejo de Navia, en este partido, como administrador judicial de bienes embargados al finado don Manuel López Pérez, contra los sucesores o causahabientes del fallecido don José del Rey Velarde, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fue de Polavieja, en dicho concejo de Navia, habiéndose personado en tal concepto, su viuda doña Angela Cueto Alvarez y sus hijas doña María del Pilar y doña María Rosa del Rey Cueto, mayores de edad, dedicadas a labores de su sexo, casadas las dos últimas con don Abel Matilla Castro, Maestro Nacional de niños de la parroquia de La Mata, del concejo de Grado, y don Segundo Fernández Hevia, industrial, vecinos, respectivamente, de Soto del Barco, de La Mata y de Grado, representados por el Procurador don Roberto García Rovés y de la Concha, y defendidos por el Letrado don Mariano García de la Justicia, y por los otros sucesores o causahabientes ignorados se entienden las diligencias con los estrados del Juzgado y el señor Delegado del Ministerio fiscal, en su representación, sobre reclamación de créditos hipotecarios, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada, debo de condenar y condeno a los demandados doña Angela Cueto Alvarez, doña María del Pilar y doña María Rosa del Rey Cueto y demás causahabientes del finado don José del Rey Velarde, a que dentro del pla-

zo de treinta días, contados desde que esta sentencia sea firme, paguen al demandante don Emilio Pérez Pérez, en su calidad de administrador judicial de los bienes embargados al penado fallecido, don Manuel López Pérez, y para su reintegro a las piezas de responsabilidad civil en trámite de ejecución y con las garantías que en las mismas se acuerden, con respecto a tal administrador, la cantidad en descubierto, importante ciento treinta y seis mil ciento siete pesetas, cincuenta céntimos, por principal e intereses hasta las fechas que se indican en la súplica de la demanda, y además los intereses que se devenguen por incorporación desde dichas fechas y presentación de la demanda, apercibiéndoles, que de no verificarlo, se procederá conforme a derecho, a la venta de los bienes hipotecados, y no hago especial imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados que no han comparecido, notifíqueseles esta sentencia a medio de edictos, como dispone la Ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García, Rubricado,

Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia anterior, por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Luarca, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Doy fé.—Ante mí, Marino Burgos. Rubricado.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, visado por el señor Juez, en Luarca, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Marino Burgos.—Visito bueno: Rafael García.

DE GIJÓN

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de resolución dictada en el día hoy, por el señor Juez de Instrucción número uno de Gijón, en sumario número trescientos veintiseis de mil novecientos cuarenta y uno, sobre hurto, contra Manuel Rama Rego, se cita en forma legal al perjudicado Constantino Vega Rodríguez, que estuvo domiciliado en Gijón, calle del Carmen, número cincuenta, primero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ampliar su declaración, y hacerle entrega en calidad de depósito de algunos efectos recuperados, apercibiéndole

que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE VILLAVICIOSA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente, se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Justo Barturen Caubeca, vecino que fue de Tazones y actualmente en ignora-paradero con padre y legal representante del perjudicado en el sumario número veinticinco del corriente año. Justino Barturen García.

Dado en Villaviciosa, a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alfonso Antón García.—El Secretario Judicial.

REQUISITORIAS

PEREZ ALONSO, Ramón, hijo de Martín y de Constantina, natural de Ribadesella, aveudado en Gijón, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, soltero, fotógrafo; comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el Regimiento de Infantería de Línea Milán de guarnición en Oviedo, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria.

Anuncios no oficiales

PESQUERIAS ASTURIANAS, S. A.

LUANCO

Convocatoria

Por la presente, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que, para examen y aprobación, si procede, de cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1944, tendrá lugar en estas oficinas el día 26 del corriente y hora de las once, en primera convocatoria. Caso de no concurrir número suficiente de acciones a la primera reunión, según previenen los Estatutos de la Sociedad, se celebrará en segunda con las que hubiere, en el mismo lugar y día, a las dieciséis horas.

Luanco, 7 de mayo de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Fernández-Lara y Menéndez-Valdés.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial